

**RESOLUCIÓN N° 621
(Octubre 18 de 2021)**

Por la cual se establece el Premio a la Excelencia en Semilleros de Investigación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y los criterios para el otorgamiento de este

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo trigésimo séptimo, literales a) y n) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

1. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional mediante las leyes 30 de 1992 y 1286 de 2009 en donde se “fortalece al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia”.
2. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional mediante los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 que reconocen como criterio de calidad la presencia de los estímulos a la generación de productos de investigación, innovación, creación artística y cultural.
3. Los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad para obtener, modificar y renovar registros calificados mediante la resolución 21795 de 19 de noviembre de 2020.
4. Los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación - CNA en donde la institución define y aplica con criterios académicos un régimen de estímulos que reconocen efectivamente el ejercicio calificado de las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión o proyección social y cooperación internacional.
5. El Proyecto Educativo Institucional que declara a la investigación como fundamento del aprendizaje, la producción de conocimiento y su articulación con la sociedad.
6. El Plan de Desarrollo 2019-2024 que establece como uno de sus retos lograr que la UNAB sea una Universidad reconocida por la generación, transferencia y comunicación del conocimiento y por su participación en redes académicas y científicas.
7. Que el 14 de diciembre de 2009 el Consejo Académico de la Universidad, mediante acta N° 620, ratifica el reconocimiento a estudiantes que se gradúan y que han participado activamente por mas de dos años en un mismo semillero inscrito en la Dirección de Investigaciones.
8. Que en Circular del 11 de marzo de 2014 se especificó el procedimiento y los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de “Excelencia en Investigación” a graduandos de programas de pregrado de la UNAB.

9. Que la Universidad quiere continuar enalteciendo el trabajo que los estudiantes desarrollan en los semilleros de investigación de la Universidad y la generación de productos derivados de actividades de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura, por ello,

RESUELVE:

Artículo Primero. Establecer el Premio a la Excelencia en Semilleros de Investigación para los estudiantes que generen productos de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura a través de su participación en proyectos de semilleros de investigación. Este reconocimiento consiste en un diploma que será entregado a los estudiantes el día de su graduación previa aprobación del Consejo Académico.

Parágrafo: El Premio a la Excelencia en Semilleros de Investigación al que se hace referencia reemplaza el reconocimiento que se venía otorgando según lo establecido por el Consejo Académico de la universidad según acta 620 de febrero de 2009.

Artículo Segundo. Requisitos. Los requisitos para que un estudiante de la UNAB pueda obtener el premio son los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad del Plan de Estudios de un programa académico de la UNAB.
2. Haber estado inscrito en semilleros de investigación registrados en la UNAB dependiendo de la duración total del programa, así:
 - Para programas de 6 semestres o menos, el estudiante debe haber estado inscrito durante mínimo dos (2) semestres en semilleros de investigación de la UNAB.
 - Para programas de 7 y 8 semestres, el estudiante debe haber estado inscrito durante mínimo tres (3) semestres en semilleros de investigación de la UNAB.
 - Para programas de 9 o más semestres, el estudiante debe haber estado inscrito durante mínimo cuatro (4) semestres en semilleros de investigación de la UNAB.

Para el cálculo del tiempo, como máximo se tomará en cuenta la participación no simultanea en dos semilleros diferentes.

3. Haber generado, como parte de su actividad en cada uno de los semilleros de investigación en los que participe y que sean tenidos en cuenta para el cálculo de tiempo, uno o más productos de ciencia, tecnología, innovación, arte y cultura de acuerdo con la tipología de productos vigente de Minciencias y establecida en su modelo de medición de grupos e investigadores. Se debe soportar la autoría en dichos productos según lo establezca el modelo.
4. Haber participado como ponente en por lo menos un encuentro de semilleros de investigación organizado por la UNAB.

Artículo Tercero. Programas en extensión. Para el caso de estudiantes de programas académicos en extensión de la UNAB, la institución aliada enviará a la coordinación de investigaciones de la facultad en la UNAB, documento aval con el nombre del semillero, listado

de estudiantes y soportes de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo segundo.

Artículo Cuarto. Selección y registro. Las coordinaciones de investigación de cada Facultad deben realizar el siguiente proceso:


1. Generar semestralmente el listado de los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución.
2. Presentar ante el Consejo de Facultad el listado de los estudiantes merecedores del premio para su aprobación y registro en el acta correspondiente de Facultad.
3. Guardar, en el repositorio digital establecido por la Dirección de Investigación, los soportes para cada estudiante que respalden el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo segundo.
4. Realizar los demás trámites que se requieran ante la Secretaria General y Jurídica para que los estudiantes reciban el día de su graduación el Premio a la Excelencia en Semilleros de Investigación.
5. Remitir al correo semilleros@unab.edu.co, una vez finalizada la ceremonia de grado y según formato establecido por la Dirección de Investigación, el reporte de estudiantes a quienes fue otorgado el premio.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones establecidas en el acta 620 del Consejo Académico en cuanto al reconocimiento a semilleros de investigación y en la circular del 11 de marzo de 2014 donde se estableció el anterior procedimiento y requisitos para la obtención de “Excelencia en Investigación” en semilleros.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y jurídico